

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 016
DEL AÑO 2024**

SUMARIO:

3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DEL SEÑOR ANÍBAL DE JESÚS GONZÁLEZ.

4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DEL SEÑOR BORYS ISRAEL QUIROZ SILVA.

5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. FRANCISCO TRINIDAD MONTAÑO RAMÓN.

6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA ROSA ANGELITA LOZANO GUAMÁN.

7. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SEÑORA ANA MARÍA QUIZHPE MACAS.

8. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEÑORA MARIA TATIANA ALVARADO CAÑAR.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las siete horas del día martes cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, en el Palacio Antiguo Municipal del cantón Saraguro; previa convocatoria realizada por el señor Licenciado Segundo Abel Sarango Quizhpe Alcalde de Saraguro, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo Municipal, los señores ediles: Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas, Ing. José Joel Guillen González, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela, Odont. Nadia Briguitt Ordóñez Armijos; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra.

DESARROLLO

PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor alcalde enseguida solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco concejales, por consiguiente y de



acuerdo a lo que establece la ley, el señor alcalde pide que se dé lectura al Orden del Día:

1. Constatación del Quórum
2. Apertura de la sesión
3. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de titularización de predio urbano del señor Aníbal de Jesús González; esto en conformidad al art. 9 literal e) inciso 2 de la Ordenanza para Legalización de Tierras que carecen de título inscrito en las zonas urbanas del cantón Saraguro.
4. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de titularización de predio urbano del señor Borys Israel Quiroz Silva; esto en conformidad al art. 9 literal e) inciso 2 de la Ordenanza para Legalización de Tierras que carecen de título inscrito en las zonas urbanas del cantón Saraguro.
5. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del Sr. Francisco Trinidad Montaña Ramón, esto en conformidad al art. 473 del COOTAD y Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
6. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la Sra. Rosa Angelina Lozano Guamán, esto en conformidad al art. 473 del COOTAD y Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
7. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de unificación de lotes de la señora Ana María Quizhpe Macas, esto en conformidad al artículo 286 de la ordenanza sustitutiva del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y el plan de uso y gestión del suelo.

Seguidamente el señor alcalde consulta que si se puede reformar el orden del día para incrementar un expediente de propiedad horizontal de la señora María Tatiana Alvarado Cañar, dejando a consideración a los señores ediles para su pronunciamiento, donde por unanimidad aprobaron la reforma al orden del día

Mismo que es puesto a consideración de los señores ediles para su pronunciamiento, donde por unanimidad aprueban el orden del día.



SEGUNDO. - APERTURA DE LA SESIÓN.

Señorita vicealcaldesa, señores concejales, señor procurador sindico, jefes departamentales, señor secretario quiero dar la bienvenida a esta sesión de concejo ordinaria, toda vez que hemos convocado para tratar temas de vital importancia para este órgano colegiado, con este antecedente declaro aperturado la presente sesión.



TERCERO. – CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DEL SEÑOR ANÍBAL DE JESÚS GONZÁLEZ.

En este punto el señor alcalde solicita al secretario de lectura la parte del informe jurídico el mismo que manifiesta que mediante oficio s/n de fecha 5 de diciembre de 2023 comparece el señor Aníbal de Jesús González quien en su escrito señala se digne disponer al departamento de planificación urbana dar paso al trámite de adjudicación de un lote de propiedad en la calle Luis Urdaneta dos cuadras del Parque Central el mismo que pertenece a la zona urbana Así mismo consta un informe técnico número 19 de fecha 14 de mayo de 2024 elaborado por la arquitecto marco poma quien en conclusiones señala que el predio cumple con las características técnicas necesarias para la titularización de la misma forma cómo está el certificado otorgado por el registrador de la propiedad del cantón Saraguro quien señala que no tiene inscrito su nombre ningún predio urbano denominado Sin nombre ubicado en la el sector Urdaneta de la parroquia Urdaneta cantón Saraguro Asimismo consta la declaración juramentada de fecha 14 de noviembre de 2023 practicado en la notaría pública del cantón Saraguro provincia de Loja mediante la cual los esposos Aníbal de Jesús González y Andrea Edith Moreno Valle por medio del presente instrumento el cual proceden libre y voluntariamente es impresión coacción o impedimento de ninguna naturaleza con pleno conocimiento de las penas de perjurio declaran bajo juramento Así mismo consta la carta de pago del impuesto Predial urbano hecho por el peticionario como el croquis en el que se indica la ubicación y Linderos del predio del peticionario de los antecedentes expuestos y en base a los informes técnicos habilitantes se ha determinado que el señor Aníbal de Jesús González el mismo que se encuentra sin grabado en imprevisión alguna la normativa legal vigente establece las competencias que la ley atribuye a gobiernos seccionales municipales para la administración información de los catastros urbanos Rurales y patrimoniales del GAD municipal de Saraguro por ello teniendo como antecedente el informe técnico número 19 de fecha 14 de mayo de 2024 y el expediente del señor antes mencionados se establece que cumple con todos los requisitos previstos en el artículo 8 de la ordenanza para legalización de tierras por lo que continuando con el trámite sugiere que el expediente sea remitido al conocimiento del Concejo para que se autorice la adjudicación de la titularización del predio urbano denominado Sin nombre ubicado en el sector Urdaneta de la parroquia Urdaneta cantón Saraguro dejando a consideración el señor alcalde hacia los ediles para su pronunciamiento, donde la concejal Rebeca Salas consulta que si tiene el acta de colindantes el mismo que es corroborado por secretaria general con cinco colindantes por el Norte con un colindante por el sur con un colindante y por el este con tres colindantes así mismo señala que al

cumplir con todos los requisitos y los informe técnicos eleva a moción manteniendo el respaldo de la concejal Zoila Morocho solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR, UNO EN BLANCO Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DEL SEÑOR ANÍBAL DE JESÚS GONZÁLEZ.**

CUARTO. – CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DEL SEÑOR BORYS ISRAEL QUIROZ SILVA

En este punto el señor alcalde solicita dar lectura a la parte del informe jurídico el mismo que es atendido manifestando que mediante oficio s/n de fecha 12 de diciembre de 2023 comparece el señor Boris Israel Quiroz Silva quién en su escrito señala que se define el departamento de planificación me ayude con el trámite de titularización administrativa de su predio urbano denominado casa viejo ubicado en el sector centro parroquia Urdaneta del cantón Saraguro así mismo con el informe técnico número 18 de fecha 14 de mayo de 2000 24 elaborado por arquitecto marco poma quien en conclusiones señala que el predio cumple con las características técnicas necesarias para la titularización Así mismo Conste el certificado otorgado por el registrador de la propiedad del cantón Saraguro indicando que el señor Boris Israel Quiroz Silva no tiene inscrito su nombre el predio urbano denominado casa vieja ubicado en el sector centro parroquial del planeta Asimismo cómo está el certificado de no adeudar a la municipalidad del petionario De igual forma consta la firma de los colindantes de fecha 19 de marzo de 2023 donde comparecen los señores que se encuentran dentro del informe jurídico como también consta la declaración juramentada de fecha 11 de diciembre de 2023 practicado en la notaría segunda del cantón de los antecedentes expuestos y en base a los informes técnicos habilitantes se ha determinado la posición del señor Boris Israel Quiroz el mismo que se encuentra así grabado en imprevisión alguna por ello sugiere que el expediente sea remitido concejo para que autorice la adjudicación de la titularización del predio urbano denominado casa vieja dejando a consideración por parte del señor alcalde hacia los señores ediles, seguidamente la concejal Rebeca salas señala que el señor Boris tiene dos predios resulta que cuál sería el que se estaría probando el mismo que se manifiesta por parte de secretaría que el predio se encuentra emplazado junto a la calle a las instituciones, así mismo señala que el señor es él mismo quien se encuentra en posesión y al cumplir con todo los requisitos eleva a moción, manteniendo el respaldo del concejal Joel Guillen solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic.

Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DEL SEÑOR BORYS ISRAEL QUIROZ SILVA.**



QUINTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. FRANCISCO TRINIDAD MONTAÑO RAMÓN

Seguidamente señor alcalde solicita la lectura la parte pertinente del informe jurídico el mismo es atendido manifestando que mediante oficio s/n de fecha 6 de septiembre de 2023 comparece El Señor Francisco Trinidad Montaña Ramón con cédula de ciudadanía 11026 07 825 manifestando que para haber realizado el juicio de inventario de los bienes dejados por el extinto señor Servilio Abdon Montaña Ramón consistente en tres lotes de terreno denominados cocha tiras campo verde y piedras rajada los mencionados predios están ubicados en la parroquia San Pablo de templo acá en Saraguro provincia de Loja sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada por el Ministerio de ley ruedas se me autoriza la partición extrajudicial conforme lo establece el artículo 473 del cotada Así mismo dentro del expediente Cómo está la ficha registral número 3756 emitida el 12 de septiembre de 2023 con la descripción y linderación este lote denominado campo verde en la parroquia San Pablo de Tenta Cantón Saraguro provincia de Loja constan con los vértices 1 y 2 distancia 6.17 y consecutivamente conforme reposa respectivo informe dentro del expediente Asimismo consta dentro del expediente la ficha registral número 3755 emitida el 12 de septiembre de 2023 con la siguiente descripción Liberación lote de terreno denominado piedras rajada ubicado en el sector Y a cuánto de la parroquia San Pablo detenta con vértice 1 y 2 de 13.80 metros el mismo se encuentra dentro del informe como también dentro del expediente consta la ficha registral número 3764 emitida el 12 de septiembre de 2023 con la descripción y la linderación de lote de terreno denominado cocha tiras ubicado en la parroquia atenta cantón Saraguro con Los Linderos establecidos de acuerdo en la ficha registral y en el informe jurídico Así mismo dentro del expediente consta el proyecto de minuto de partición extrajudicial solicitada por el peticionario de la misma forma consta las copias del juicio de inventario ante la unidad multicompetente del cantón Saraguro se encuentra el informe de campo número 5 2024 de fecha 15 de abril de 2024 emitido por el ingeniero Daniel Sánchez técnicos de avalúos y catastros que en conclusión y recomendación manifiesta que los lotes resultantes de partición extrajudicial cumple con los anchos establecidos en caminos públicos y márgenes de protección de quebradas Asimismo consta el informe favorable de revisión técnica de protección extrajudicial número 11 2024 elaborado por el arquitecto Ángel Leonardo Troya quien manifiesta que presenta todos los documentos habilitantes el proyecto técnico de partición extrajudicial posee fraccionamiento en dos lotes de predios cumple con las características técnicas dispuestas en las ordenanzas municipales y leyes pertinentes por lo expuesto y después de un análisis realizado a este trámite y de la revisión de los



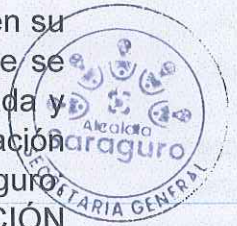
documentos habilitantes esta procuraduría sindical no encuentro impedimento legal para proceder con la partición extrajudicial solicitada del Señor Francisco Trinidad Montaña Ramón ya que cumple con todos los requisitos previstos en la ordenanzas dejando a consideración hacia los señores ediles para su pronunciamiento donde la señorita vicealcaldesa solicita la palabra y manifiesta que una vez revisado el respectivo expediente y cumplir con una sentencia ejecutoriada de la unidad judicial multicompetente y cumplir con todos los requisitos lo eleva emoción manteniendo el respaldo del concejal Joel Guillén González solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la respectiva votación para su posterior aprobación, Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR FRANCISCO TRINIDAD MONTAÑO RAMÓN.**

SEXTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. ROSA ANGELINA LOZANO GUAMÁN

En este punto señora que le solicita dar lectura a la parte del informe jurídico lo mismo que es atendido manifestando Mediante oficio S/N de fecha 06 de diciembre de 2023, comparece la señora Rosa Angelina Lozano Guamán, con cédula de ciudadanía 1102323092, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, manifestando que Por haber realizado el juicio de inventario, de los bienes dejados por los extintos JOSÉ MIGUEL LOZANO QUIZHPE y MARÍA ROSA DOLORES GUAMAN ZHUNAUOLA, consiste en tres lotes de terreno denominados "CRUZ PAMBA" "CRUZ PAMBA" "MANZANA" los mencionados predios están ubicados en la parroquia Saraguro y cantón Saraguro, provincia de Loja; Sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada por el misterio de la ley, ruego a su autoridad se me autorice la partición extrajudicial de los antes mencionados predios rurales, conforme al Art 473, del COOTAD, así mismo dentro del expediente consta la ficha Registral Nro. 4.013, emitida el 4 de diciembre de 2023, con la siguiente Descripción y Linderación que se encuentran dentro del informe jurídico, de la misma forma dentro del expediente consta la ficha Registral Nro. 4.375, emitida el 4 de diciembre de 2023, con la siguiente Descripción y Linderación; Lote denominado CRUZ PAMBA, ubicado en el sector Verbenas de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, dentro del expediente consta la ficha Registral Nro. 4.374, emitida el 4 de diciembre de 2023, con la siguiente Descripción y Linderación; Lote denominado CRUZ PAMBA, ubicado en el sector Verbenas. de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, consta con juicio de inventario de los bienes dejados por los causantes José Miguel Lozano Quizhpe y María Rosa Dolores Guamán Zhunaula dentro del expediente consta el proyecto de minuta de la Partición

Extrajudicial solicitada por el peticionario; Se encuentra el INFORME DE CAMPO Nro. 004-2024-PART EXTRJ, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Marco Maita Morocho, Técnico de Mediciones del GADMIS, quien en su Conclusión y recomendación manifiesta; De acuerdo a la información que se detalla en el presente informe, se desprende que la información es validada y verificada por el Área de Avalúos y Catastros del Departamento de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro.

INFORME FAVORABLE DE REVISIÓN TÉCNICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Nro. PLANIFICACIÓN-PE-2024-012 de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Arq. Ángel Leonardo Troya Chamba, Técnico de Planificación y Diseño del GADMIS, quien manifiesta que presenta todos los documentos habilitantes, El proyecto técnico de Partición Extrajudicial no posee fraccionamiento; cumple con las características técnicas dispuestas en las Ordenanzas Municipales y demás normas y leyes pertinentes; Por lo expuesto y después de un análisis realizado a este trámite y de la revisión de los documentos habilitantes esta Procuraduría Síndica no encuentra impedimento legal para proceder con la Partición Extrajudicial, solicitada por la señora Rosa Angelita Lozano Guamán, ya que cumple con todos los requisitos previstos en la ordenanza, por lo tanto, se recomienda que el expediente sea puesto en conocimiento del Concejo a fin de que autorice la misma, dejando a consideración el señor alcalde a los señores ediles para su pronunciamiento, seguidamente el concejal Joel Guillen manifiesta que de acuerdo al inventario planteado y al tener los informe técnicos habilitantes lo eleva a moción mantenido el respaldo de la concejal Rebeca Salas solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la respectiva votación para su posterior aprobación, Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA ROSA ANGELITA LOZANO GUAMÁN.**



SÉPTIMO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SEÑORA ANA MARÍA QUIZHPE MACAS

De conformidad del artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía del artículo 227 de la misma Carta Magna y de acuerdo al artículo 53 del COOTAD y de conformidad de su Artículo 286 en lo referente a la autorización de unificación o integración parcelaria de predios en los referentes establece la jefatura de regulación urbana ornato y patrimonio previo a remitir los informes técnicos para la aprobación al consejo municipal solicitará el informe jurídico de probabilidad de trámite esto mediante la ordenanza sustitutiva del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y plan de uso y gestión del suelo por las consideraciones expuestas y una vez revisado los requisitos que exige la

ordenanza y verificada por la jefatura de regulación urbana y patrimonio del GADMIS en base al informe técnico emitido por el arquitecto marco poma y las fichas registrales números 4477 y 4193 emitidas en el orden 21 y 14 de mayo 2024 donde no soportan gravamen se emite informe favorable de unificación de lotes de la señora Ana María Quispe Macas para que siga con los trámites legales pertinentes en el GADMIS dejando a consideración a los ediles para su pronunciamiento donde el concejal Leónidas Armijos manifiesta que al contar con los requisitos conforme la ordenanza y al tener el criterio juicio favorable lo eleva a moción manteniendo el respaldo de la concejal Rebeca Salas solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la respectiva votación para su posterior aprobación, Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR, Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SEÑORA ANA MARÍA QUIZHPE MACAS.**

OCTAVO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE EL TRÁMITE DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEÑORA MARIA TATIANA ALVARADO CAÑAR

Seguidamente el señor alcalde solicita dar lectura la parte pertinente del informe jurídico el mismo que es atendido manifestando que oficio S/N de fecha 2 de abril de 2024, comparecen las copropietarias de la propiedad horizontal las señoras Narcisa Imelda Cañar Malla, Karla Janina Alvarado Cañar y Mariuxi del Cisne Alvarado Cañar, quienes autorizan que comparezca la señora María Tatiana Alvarado Cañar, en representación de todas las copropietarias, e virtud a ello la peticionaria solicita a la máxima autoridad se apruebe la modificación o reforma al parámetro de encabezado dentro del proyecto de propiedad horizontal donde se hace constar por error como alícuota de construcción cuando en realidad es alícuota de terreno, motivo por el cual solicita se modifique este error constante en el proyecto de Propiedad Horizontal, para lo cual adjunta toda la documentación pertinente al trámite, así mismo consta el certificado de defunción emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, del Sr. Luis Vicente Alvarado Guillas, quien fue dueño de la propiedad horizontal y quien hizo que se apruebe la misma, en razón de su fallecimiento comparecen en la actualidad las copropietarias de la Propiedad Horizontal, consta el INFORME DE APROBACIÓN DE PROYECTO PARA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Nro. JRUOP-PH-2017-002, de fecha 03 de mayo de 2017, mediante el cual se aprobó la propiedad horizontal del Sr. Alvarado Guillas Luis Vicente, consta el proyecto anterior de Propiedad Horizontal, donde se puede verificar el error constante dentro del artículo 15 sobre la tabla de alícuotas donde consta ALÍCUOTA DE CONSTRUCCIÓN (%), cuando en realidad es ALÍCUOTA DE TERRENO (%), Dentro del expediente consta el Proyecto de Propiedad Horizontal, mismo que ha sido modificado y solventado este error y el artículo 15 sobre la tabla de alícuotas ya consta como

ALÍCUOTA DE TERRENO (%), por lo que es procedente adjuntarlo al expediente; Consta el INFORME DE APROBACIÓN DE PROYECTO PARA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Nro. 001-2024 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Arq. Marco Alejandro Poma S, Jefe de Regulación Urbana Ornato y Patrimonio del GADMIS, quien en sus observaciones manifiesta lo siguiente; El inmueble es una edificación ejecutada el 100%, donde no se puede realizar modificación alguna y se debe declarar como propiedad horizontal tal cual se especifica en los planos.

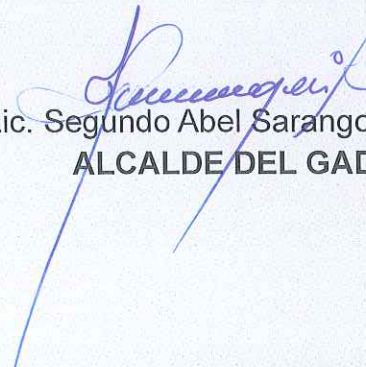


Con todos los antecedentes citados y al fallecimiento del dueño inicial de la Propiedad Horizontal, legalmente comparecen las copropietarias, en base a la Ley de Propiedad Horizontal Art. 2 donde se señala "Cada propietario será dueño exclusivo de su piso, departamento o local y condómino en los bienes destinados al uso común de los copropietarios del condominio inmobiliario". Con esta calidad piden que se reforme el artículo 15 sobre la tabla de alícuotas cambiándose ALÍCUOTA DE CONSTRUCCIÓN (%), por ALÍCUOTA DE TERRENO (%). Por lo expuesto y después de un análisis realizado a este trámite y de la revisión de los documentos habilitantes esta Procuraduría Síndica no encuentra impedimento legal para proceder con la modificación del Proyecto de Propiedad Horizontal, solicitada por la la señora María Tatiana Alvarado Cañar, ya que cumple con los requisitos exigidos por la normativa, por lo tanto, se recomienda que el expediente sea puesto en conocimiento del Concejo a fin de que autorice o rechace la misma.

Consecuentemente el señor alcalde manifiesta que en lugar de poner alícuota de terreno habían puesto alícuota de construcción, cuando lo correcto debí haber sido alícuota de terreno, eso para la aclaración, seguidamente la concejal Rebeca Salas menciona que si no afecta el área de construcción cual es el problema, así mismo el procurador sindico menciona que cada copropietario tiene un espacio físico es decir una parte de área social, al cambiar la alícuota de construcción por alícuota de terreno se quedara fuera del área social del terreno como jardinería etc. Así mismo el concejal Joel Guillen aun tiene dudas que el primer piso pertenece a un dueño y así sucesivamente, ahora se esta solicitando hacer uso de del espacio físico, esto con el fin de poder hacer uso del espacio como área verde o como Garaje, así mismo el concejal menciona que al aprobar no se tendría ningún inconveniente puesto que se está autorizando hacer uso del espacio, seguidamente la concejal Rebeca Salas menciona que al tener el criterio jurídico del doctor Leofrey Pontón y al tener los respectivos informes lo eleva a moción manteniendo el respaldo de la concejal Zoila Morocho solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la respectiva votación para su posterior aprobación, Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE**

PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SEÑORA MARIA TATIANA ALVARADO CAÑAR.

Señores concejales una vez agotado todos los puntos conforme el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria siendo las siete horas con cincuenta y un minutos y sin tener más puntos que tratar se da por clausurada la misma.


Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe
ALCALDE DEL GADMIS




Abg. Alex Fabián Sarango Ramón
SECRETARIO DEL CONCEJO

